



EXP-UNC: 0033819/2019

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales *ad-referendum* del Honorable Consejo Directivo N° 663/2019, N° 672/2019, N° 689/2019, N° 692/2019, N° 712/2019, N° 732/2019, N° 733/2019; N° 734/2019; N° 735/2019; N° 736/2019; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. lº lnc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72;

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos;

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° REFRENDAR las Resoluciones Decanales N° 663/2019, N° 672/2019, N° 689/2019, N° 692/2019, N° 712/2019, N° 732/2019, N° 733/2019; N° 734/2019; N° 735/2019; N° 736/2019.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCÍON Nº slb

307

Prof. LEANDRO INCHAUSPE SEC. COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE PLOSOFÍA Y HUMANIDADES

.OSOFIA Y HUMANIDADES - U.N.C. Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES U.N.C.